República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-27380996-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

Referencia: EX–2024-67251245-APN-SGAI#TFN; BLACHMAN, Marcelo Fabio s/recurso de apelación"; Sentencia SALA A VOC. 1RA

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

En el día de la fecha se reúne la Sala "A" del Tribunal Fiscal de la Nación, integrada por el Dr. José Luis Pérez (Vocal Subrogante de la 1° Nominación), la Dra. Laura Amalia Guzmán (Vocal Titular de la 2° Nominación) y el Dr. Pablo Alejandro Porporatto (Vocal Subrogante de la 3° Nominación) para dictar sentencia en el expediente **EX–2024-67251245-APN-SGAI#TFN,** caratulado: **"BLACHMAN, Marcelo Fabio s/recurso de apelación".**

El Dr. Pérez dijo:

I. Que mediante IF-2024-67251185-APN-DTD#JGM el Sr. Marcelo Fabio Baleman interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 66/2024 (DV R2II) mediante la cual se le determinó de oficio, en su carácter de responsable solidaria de la firma BETASEPP S.A:, el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en cuenta corriente bancaria, por los períodos 01/2016 a 12/2016, con más intereses resarcitorios.

II. Que mediante IF-2024-114166986-APN-DTD#JGM la representación fiscal contesta el traslado que del recurso interpuesto se le corriera.

III. Que mediante presentaciones efectuadas en IF-2025-14337089-APN-DTD#JGM e IF-2025-14336383-APN.DTD#JGM la recurrente hace saber que la empresa BETASEPP S.A. en calidad de deudo principal acogió las obligaciones discutidas en estos actuados al régimen de la Ley 27743, cancelando el monto en una cuota –modalidad al contado-. Acompaña el plan de pagos en una cuota, la constancia de pago, el F 408 presentado por la firma y la sentencia dictada por este Tribunal respecto de aquella, donde se la tuvo por desistida en los términos de la citada ley.

Peticiona se declare la presente causa abstracta, con costas por su orden.

IV. Que mediante IF-2025-17008324-APN-DTD#JGM la representación fiscal, en respuesta al traslado que se le corriera, manifiesta que efectivamente la Sala B de este Tribunal dictó sentencia en los autos "Betasepp S.A" con fecha 26/12/2024, en la que tuvo por desistida a dicha parte en los términos de la Ley 27743; por lo que considera procedente que se declare abstracta la presente causa, solicitando se impongan las costas a la actora.

V. Que mediante PV-2025-21025721-APN-VOCI#TFN se elevan los autos a consideración de la Sala "A".

VI. Que conforme surge acreditado en autos la deuda objeto de controversia, puesta en cabeza del Sr. Blachman en su carácter de responsable solidario de la firma BETASEPP; S.A., se encuentra íntegramente cancelada por el obligado principal por los conceptos de capital e intereses en los términos de la Ley 27743. Ello así, la cuestión traída a conocimiento de este Tribunal ha devenido abstracta, debiendo así declararse. Las costas se imponen por el orden causado, atento a las particulares del caso y la forma en que se resuelve, sin haber entrado esta Sala al análisis del fondo de la cuestión litigiosa.

La Dra. Guzmán y el Dr. Porporatto dijeron:

Que adhieren al voto del Dr. Pérez.

Por ellos, **SE RESUELVE:**

Declarar que la presente causa ha devenido abstracta. Costas por su orden.

Regístrese, notifíquese, devuélvanse los antecedentes administrativos acompañados y oportunamente archívese.

Digitally signed by Laura Amalia Guzman
Date: 2025.03.14 15:58:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2025.03.17 10:36:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2025.03.17 12:01:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.17 12:01:52 -03:00